

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°195-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 19 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N°422-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencia y Control, de fecha 16 de junio de 2026; el Informe N°2452-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 15 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el Informe N°887-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 17 de junio de 2026, de la Oficina de Abastecimiento; Informe N°717-2026-OGA/MDP-T, de fecha 18 de junio de 2026, de la Oficina General de Administración y el Informe N°0542-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutorio. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190- 2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°195-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 46-2026-GDESGA-MDP/T. de fecha 16 de junio de 2026, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY" con un presupuesto de ascendiente a S/ 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100), el mismo que se realizara con fecha 24 de junio de 2026.

Que, mediante el Informe N°422-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencia y Control, de fecha 16 de junio de 2026, solicita que se autorice y disponga la habilitación del Encargo Interno a favor de Javier Ccalli Ticona, identificado con DNI N° 44943840, con Régimen CAS 1057, con el siguiente detalle consignado en el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY"		
RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO		
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23.1 99.11	HERRAMIENTAS	S/ 4 970.00
23.1 10.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/ 390.00
23.1 7.11	ENSERES	S/ 240.00
23.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 4 500.00
TOTAL		S/ 10,100.00

Que, mediante el Informe N°2452-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 15 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, donde solicita a la Oficina General de Administración la habilitación por encargo interno para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY".

Que, mediante el Informe N°887-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento sobre el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY" emite opinión favorable y declara procedente la Habilitación del Encargo Interno solicitado, bajo la responsabilidad del funcionario designado y con la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos previstos.

Que, mediante el Informe N°717-2026-OGA/MDP-T, de fecha 18 de junio de 2026, la Oficina General de Administración dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, le solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 10,100.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°0542-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03451-2026 por el importe de S/ 10,100.00 (Diez mil con cien 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la **JAVIER CCALLI TICONA**, identificado con DNI N° 44943840, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pucallpa bajo el régimen CAS 1057; **por el monto S/ 10,100.00 (DIEZ MIL CON CIENTO 00/100 SOLES)** con la finalidad de dar cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°195-2026-OGA-MDP-T

DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY", programado para el día 24 de junio de 2026, el cual fue **aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 46-2026-GDESGA-MDP/T.** de fecha 16 de junio de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
ENCARGADO
UFTTD
CUD 20260029816